



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 037 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 08 MAR. 2017

**VISTO:** El Informe N° 006-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, del 1 de febrero de 2017, del Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad; el Memorando N° 052-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, del 2 de febrero de 2017, del Encargado de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 041-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 8 de febrero de 2017, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Informe N° 008-2017-CONCYTEC-OGPP-OMGC, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad y el Informe N° 039-2017-CONCYTEC-OGPP, de fecha 14 de febrero de 2017, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel y su implementación;

Que, el Literal c) del Artículo 11 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 28 del referido Reglamento, establece que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel, agregando que estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, cuyo Acápite V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios", del Plan Nacional de CTI señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la





propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, sin criterio limitativo. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; ii) Representantes de los sectores cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial, iii) Representantes del sector académico, y iv) Representantes del sector privado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 181-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de diciembre de 2016, se constituyó el Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, el cual está integrado por representantes de diversas instituciones pública y privadas;

Que, mediante Informe N° 006-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, el Coordinador del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, solicita la incorporación de un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de formar parte del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, así como las modificaciones de los miembros representantes de cuatro instituciones que forman parte del referido Comité, pedido que cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante el Informe N° 041-2017-CONCYTEC-DPP;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración que incorpore a la señora Daniella Raffo Porcari, representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros como miembro del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, así como a los reemplazos de los representantes de cuatro instituciones: i) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR: Representante Alterno: Irene Ángela Medina Cruzado; ii) Ministerio de Defensa - MINDEF: Representante Titular: Coronel FAP Marco Antonio Felipe Mori; iii) Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP: Representante Alterno: Karina Bañón Félix; y iv) Universidad de Piura - UP: Representante Alterno: Edilberto Vásquez Díaz;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de Políticas y Programas de CTI, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como miembro integrante del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad, constituido mediante Resolución de Presidencia N° 181-2016-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:

- Señora Daniella Raffo Porcari, representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

**Artículo 2.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 181-2016-CONCYTEC-P, a fin de variar la representación de los miembros titulares y alternos de las siguientes instituciones, conforme a lo siguiente:

- Señor Mario Ocharán Casabona y señora Irene Ángela Medina Cruzado, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.
- Señor Coronel FAP Marco Antonio Felipe Mori y señora Emilia Valdivia Machacuay, representantes titular y alterno, respectivamente del Ministerio de Defensa - MINDEF.
- Señora Verónica Marlene Montoya Blua, y señora Karina Bañón Félix, representantes titular y alterno, de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.
- Señor William Ipanaqué Alama y señor Edilberto Vásquez Díaz, representantes titular y alterno, respectivamente, de la Universidad de Piura - UP.





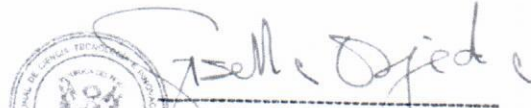
**Artículo 3.-** El Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas integrantes del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC